# **AÑO 2021**



N°Entrada: 415/2021

Expediente: CD-166-B-2021

Iniciado por: BLOQUE DEMOCRACIA CRISTIANA - PROYECTO DE COMUNICACIÓN

# Extracto:

SOLICÍTASE al Órgano Ejecutivo Municipal informe sobre convenios suscriptos con profesionales abogados para juicios de apremios.





Dr. Luis Federico Leloir 370



02994536282



nadiajmarquez 🕥 🏗 📵



Neuquén, 26 de mayo de 2021.-

Señora Presidente

Concejo Deliberante de la ciudad de Neuquén.

**CLAUDIA ARGUMERO** 

Por medio de la presente, me dirijo a usted y por su intermedio, a los miembros del Concejo que preside a los efectos de poner en consideración el presente Proyecto de Comunicación referido a informar sobre convenios suscriptos con profesionales abogados para juicios de apremio.

Sin otro particular saludo a Ud. muy atentamente.

NADIA MÁRQUE

Concejal - Re. Bioque Democracia Cristiana Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuguén





Dr. Luis Federico Leloir 370



nadiajmarquez 🕥 🖪 👩



### **BLOQUE DEMOCRACIA CRISTIANA** PROYECTO DE COMUNICACION

#### VISTO:

Los artículos 1ª, 33ª, 75ª, inc. 22 de la Constitución Nacional, el artículo 55) de la Constitución Provincial, los artículos 12, 14, 62 y 67, inc. 1) de la Carta Orgánica Municipal, la necesidad de brindar alternativas a los contribuyentes para regularizar deudas con el municipio; y

#### **CONSIDERANDO:**

Que, la Constitución Nacional garantiza el principio de publicidad de los actos de Gobierno y el derecho de acceso a la información pública a través del Artículo 1º, de los Artículos 33°, 41°, 42° y concordantes del Capítulo Segundo y del Artículo 75° inciso 22 que incorpora con jerarquía constitucional diversos tratados internacionales.

Que, la Convención Americana de Derechos Humanos: define el derecho a la libertad de expresión, ella permite "buscar, recibir y difundir informaciones e ideas de toda índole" (Artículo 13).

Que, asimismo el artículo 55) de la Constitución Provincial expresa: "Los consumidores y usuarios de bienes y servicios tienen derecho, en la relación de consumo, (...) a una información adecuada, veraz, transparente y oportuna..."

Que, el artículo 12) de la Carta Orgánica Municipal, garantiza "...a la comunidad acceso a la información relacionada con la gestión de gobierno, que será completa y oportuna. Todos los vecinos tienen derecho a recibir y proporcionar información."

Que, en el mismo cuerpo legal, articulo 14) dice: "Los consumidores y usuarios de servicios tienen derecho a: (...) una publicidad e información adecuada y veraz. (...) La autoridad municipal proveerá a la tutela de estos derechos. Adoptará medidas para evitar los monopolios..."

Que, la difícil situación económica en la que se encuentran los comerciantes y los vecinos en general de la ciudad ha ido generando deudas de todo tipo y especialmente tributarias, de difícil pago en las condiciones actuales por parte de los contribuyentes.

> NAPIA MARQUEZ Concejal - Ple Bloque Denocracia Cristiana Concejo Deliberanto de la Ciudar de Neur



02994536282



Que, además estas deudas al ser ejecutadas judicialmente por abogados apoderados del municipio generan honorarios onerosos para quienes no pueden afrontar la deuda mensual y crean en los ciudadanos un callejón sin salida, sumada la preocupación y el impedimento de regularizar sus obligaciones municipales, ya que las condiciones actuales de cobro no permiten solicitar un plan de pago de honorarios.

Que, el proceso por el cual se accede a un plan de pago en el municipio, previo debe agotar el pago de los honorarios profesionales por el juicio ejecutivo de apremio de primera o segunda etapa, según en la condición en que se encuentre el proceso y ello en los casos de altos honorarios impide directamente que el municipio cobre sus deudas y cuente con los recursos necesarios.

Que, sin constar en alguna ordenanza el procedimiento, es lo que en los hechos se viene realizando; obstaculizando en la mayoría de los casos el acceso a un plan de pago tributario por el requisito de hecho que se viene ejecutando.

Que, además los contribuyentes necesitan acceder a un plan de pago de honorarios profesionales, sin que ello impida acceder a la vez a un plan de pago tributario municipal.

Que, si el objetivo de los profesionales abogados es garantizarse el pago de sus honorarios, para aquellos contribuyentes, que aun solicitando plan de pago de honorarios no cumpliesen; los profesionales, tienen la vía judicial para la ejecución de sus honorarios impagos.

Que, con la finalidad de lograr la mayor cantidad de contribuyentes aportantes posibles, es que se solicita al Ejecutivo Municipal que arbitre los medios necesarios para que, para los contribuyentes responsables por deudas tributarias comunes, como de aquellos que cuentan con certificado emitidos para el cobro por vía de apremio, con o sin sentencia judicial; se flexibilicen los medios de pago y las oportunidades en planes de pago, incluidos los honorarios profesionales.

Que, según la Carta Orgánica Municipal, articulo 62), los concejales "... podrán tener acceso a todas las fuentes de información municipal, pudiendo incluso recabar informes técnicos de las dependencias respectivas. El órgano ejecutivo y las personas físicas y jurídicas que contraten con la municipalidad, estarán obligados a responder a los pedidos de informe..."

Que, según el artículo 67) de la Carta Orgánica Municipal, el Concejo Deliberante tiene la atribución de pedir comunicaciones en todo lo que es materia de competencia municipal, y que; "... Esta enumeración no es taxativa, incumbiendo al

NADIA MARQUEZ Cancejal - Pte. Bloque Democracia Cristiana Concejo Deliberante de la Ciudar

de Neuduén





Dr. Luis Federico Leloir 370



02994536282



Concejo Deliberante legislar sobre todo aquello que contribuya al bienestar del pueblo rquez o 🖬 📵 y a la satisfacción de sus necesidades vitales."

Que, por todo lo expuesto, solicito a los Sres. concejales acompañen con su voto afirmativo el presente proyecto de ordenanza.

Por ello y en virtud a lo establecido en el Artículo 67º, Inciso 1) de la Carta Orgánica Municipal,

## EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN EMITE LA SIGUIENTE COMUNICACION

ARTICULO 1°): SOLICITASE al Órgano Ejecutivo Municipal que, informe a este Cuerpo Deliberante:

- De los convenios suscriptos con profesionales abogados para la ejecución de boletas de deuda en juicios de apremio y acompañe dichos convenios.
- 2. Cuántos abogados con Poder para ejecutar deuda municipal en juicios de apremio hay actualmente acompañando la respectiva nomina detallando nombre completo, matrícula y domicilio legal.
- 3. Detalle de la cantidad de causas que lleva cada uno de los profesionales abogados con su estado procesal.

ARTICULO 2°): INSTASE al Ejecutivo Municipal a garantizar la accesibilidad al pago de capital e intereses de deuda ejecutada judicialmente, sin requerir la cancelación de honorarios profesionales.

ARTICULO 3°): SOLICITASE al Ejecutivo Municipal arbitre los medios pertinentes a los fines de evitar el requerimiento de cancelación de honorarios profesionales previo al convenio de un plan de pagos de deuda municipal.

ARTICULO 4°): de FORMA.

NADIX MÁRQUEZ.
Conceja : Pte. Bloque Democracia Cristiano
Concejo Delliberante de la Ciadar
de Neugue

1	Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén		
The comment of	REGISTRO UNICO Nº 45591		
	Fecha 26/05/23Fojas, 04 Flora: 11:10		
	Firma		
	Dirección General Egislativa		

26 / OS / 2521 Ingresado en la Fecha paso egnalderación Exp. NCD-166:B	ENTRADA Nº 0.4/5 /2021  al C. D. para su tratamiento y  1.32/o Nota Nº
Firm CD	MESA DE ENTRADA (D.G.L.)

03,06,7021
Por disposición del C. Deliberante Sesión URBINATUA
W OY 10021
Pase a la Comisión
Dcción Gral. Legislativa